



INFORME TECNICO (R. PESQ.) N° 128 - 2021

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA



Valparaíso
Julio de 2021

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

INDICE

1	OBJETIVO.....	1
2	ANTECEDENTES.....	1
2.1	Del marco legal y normativo	1
2.1.1	Constitución de los Comités de Manejo y estructura.....	1
2.1.2	Disposiciones transitorias de la Ley N° 20.657.....	1
2.1.3	Creación de la Unidad de Pesquería del Bacalao de profundidad	2
2.1.4	Procedimiento para la designación de los integrantes del Comité	2
2.2	Disposiciones de la Contraloría General de la República	3
3	INTEGRACION DEL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA.....	3
4	CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO	4
4.1	Designación de los Representantes del Sector Pesquero Artesanal	4
4.1.1	Del número de representantes del Sector Pesquero Artesanal.....	4
4.1.2	De la distribución geográfica de los representantes del Sector Pesquero Artesanal	4
4.1.3	De la ponderación de los apoyos a los postulantes a representantes del Sector Pesquero Artesanal.....	4
4.1.4	Selección de los representantes del Sector Pesquero Artesanal	5
4.2	Designación de los Representantes del Sector Pesquero Industrial	5
4.2.1	Del número de representantes del Sector Pesquero Industrial.....	5
4.2.2	De la distribución geográfica de los representantes del Sector Pesquero Industrial	5
4.2.3	De la ponderación de los apoyos a los postulantes a representantes del Sector Pesquero Industrial.....	6
4.2.4	Selección de los representantes del Sector Pesquero Industrial	6
4.3	Designación de Representantes de las Plantas de Proceso.....	6
4.3.1	Del número de representantes de las Plantas de Proceso	6
4.3.2	De la distribución geográfica de los representantes de Plantas de Proceso	6
4.3.3	De la ponderación de los apoyos a los postulantes a representantes de las Plantas de Proceso.....	6
4.3.4	Selección de los representantes de las Plantas de Proceso.....	7

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

5	POSTULACION.....	7
6	PRESENTACION DE LOS APOYOS.....	7
6.1	Apoyos a los cargos en representación del Sector Pesquero Artesanal	8
6.1.1	Modalidades y requerimientos para los apoyos del Sector Pesquero Artesanal	8
6.1.2	Procedimiento para formalizar los apoyos del Sector Pesquero Artesanal	9
6.2	Apoyos a los cargos en representación del Sector Pesquero Industrial	9
6.2.1	Modalidades y requerimientos para los apoyos en el Sector Pesquero Industrial	9
6.2.2	Procedimiento para formalizar los apoyos del Sector Pesquero Industrial	10
6.3	Apoyos al cargo en representación de las Plantas de Proceso	10
6.3.1	Modalidades y requerimientos para los apoyos de las Plantas de Proceso	10
7	ENTREGA DE FORMULARIOS DE POSTULACION Y APOYO.....	11
8	PLAZOS Y FECHAS.....	12
9	RECOMENDACIONES	13
9.1	De los integrantes del Sector Privado que integrarán el Comité	13
9.2	De las postulaciones	13
9.3	De los apoyos	14
9.4	De la entrega de formularios de postulación y apoyo	16
9.5	Plazos y fechas.....	16
9.6	De la vacancia de los representantes del Comité	17
	ANEXOS	18
	ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACION TITULAR Y SUPLENTE	19
	ANEXO 3: FORMULARIO DE APOYO DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES AL CM BAC UPL.....	21
	ANEXO 4: FORMATO PARA ENVIO DEL SOBRE	22

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

1 OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo establecer las consideraciones y criterios a aplicar en el proceso de designación de los representantes del sector privado del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada.

2 ANTECEDENTES

2.1 Del marco legal y normativo

2.1.1 Constitución de los Comités de Manejo y estructura

La modificación de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) introducida por la Ley 20.567, en el primer inciso del artículo 8° señala lo siguiente: *“Para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo (...)”*

En su segundo inciso, la LGPA establece lo siguiente: *“Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor (...)”*

A continuación, con respecto a su integración, en ese mismo inciso se señala que el Comité de Manejo:

- *“Será presidido por el funcionario que el Subsecretario(a) designe al efecto”,*
- *“Deberá estar integrado por **no menos de dos ni más de siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería involucrada** (...)”.*
- *“**Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería** (...)”,*
- *“Un representante de las plantas de proceso de dicho recurso”; y*
- *“Un representante del Servicio (Nacional de Pesca y Acuicultura)”.*

2.1.2 Disposiciones transitorias de la Ley N° 20.657

El segundo inciso del artículo décimo quinto transitorio de esta ley estableció lo siguiente:

*“(...) tratándose de la Unidad de Pesquería del Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), declarada en régimen de desarrollo incipiente por Decreto Supremo N° 328, de 1992, del Ministerio de Economía, **en el área de las aguas jurisdiccionales al sur del paralelo 47° Latitud Sur, el porcentaje a subastar a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, durante un período de 5 años a partir del año 2013, se dividirá en dos partes iguales, subastándose un 5% para el sector pesquero industrial y un 5% para el sector pesquero artesanal, hasta alcanzar el 30% para el sector pesquero artesanal.**”*

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Adicionalmente, el cuarto inciso de ese mismo artículo señala que: *“En la subasta del 5% para los pescadores artesanales sólo podrán participar los armadores que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería del Bacalao de profundidad, así como los pescadores artesanales inscritos en el Registro Artesanal de la XIª Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la XIIª Región de Magallanes y Antártica Chilena. A los adjudicatarios se les otorgará un permiso extraordinario de pesca de una vigencia de 10 años, con coeficiente fijo.”*

2.1.3 Creación de la Unidad de Pesquería del Bacalao de profundidad

El Decreto Supremo N° 328 de 1992, estableció la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad en Régimen de Desarrollo Incipiente en el área de la Zona Económica Exclusiva, al sur del paralelo 47° Latitud Sur y por fuera de las líneas de base recta.

2.1.4 Procedimiento para la designación de los integrantes del Comité

El artículo 6° del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo (Decreto Supremo N° 95 del 19 de junio de 2013, modificado por los D.S. N°198 de 2014 y D.S. N°85 de 2015), establece que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo. Esa resolución debe contener lo siguiente:

1. *Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:*
 - a. *Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;*
 - b. *Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración*
 - c. *Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal*
 - d. *Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado*
 - e. *Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.*
2. *Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de*

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.

3. *Criterios para determinar el representante de plantas de proceso, el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.*
4. *Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.*
5. *Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.*
6. *Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.*
Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
7. *Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.*

2.2 Disposiciones de la Contraloría General de la República

En virtud del Dictamen N° 760 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, los representantes del sector artesanal a los Comités de Manejo deberán estar previamente **inscritos en el RPA y en el recurso correspondiente**. En este caso, el Bacalao de profundidad.

3 INTEGRACION DEL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Acorde con lo señalado en el artículo 8° y en el décimo quinto transitorio de la LGPA, el D.S. N° 95/2013 y sus modificaciones posteriores, la composición del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada (CM BAC UPL) estará integrada por los siguientes miembros del sector privado:

- i) **Sector Pesquero Artesanal: 2 cargos** de representación, correspondientes a pescadores artesanales que se encuentren debidamente inscritos en el RPA, recurso Bacalao de profundidad y sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de este recurso en el área de la Unidad de Pesquería Licitada (al sur del paralelo 47° LS), con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha en que se dé inicio del proceso de designación de los miembros de este Comité.
- ii) **Sector Pesquero Industrial: 3 cargos** de representación, correspondientes a titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de profundidad, conforme al registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondientes a la Región de Magallanes.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

- iii) **Plantas de Proceso: 1 cargo** de representación, cuyos titulares cuentan con su inscripción vigente en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado materia prima nacional de Bacalao de profundidad en instalaciones localizadas dentro del área geográfica de la Unidad de Pesquería Licitada del Bacalao de profundidad (al sur del paralelo 47° LS).

4 CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO

Acorde con el marco legal y normativo establecido en la LGPA y su Reglamento, los criterios y procedimientos para la designación de los miembros del sector privado que integrarán el CM BAC UPL serán los informados a continuación.

4.1 Designación de los Representantes del Sector Pesquero Artesanal

Los representantes del Sector Pesquero Artesanal (SPA) que se nominen para integrar este Comité de Manejo deberán estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso Bacalao de profundidad, ser titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de este recurso en el área de la Unidad de Pesquería Licitada (al sur del paralelo 47° LS), generados mediante el proceso de subasta de la fracción destinada exclusivamente al Sector Pesquero Artesanal de la Unidad de Pesquería licitada de este recurso, con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha en que se dé inicio del proceso de designación de los miembros de este Comité y registrar operaciones pesqueras en el área de la UPL.

4.1.1 Del número de representantes del Sector Pesquero Artesanal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la LGPA y el porcentaje de participación de este sector en la Unidad de Pesquería señalada en el artículo décimo quinto transitorio de la Ley 20.657, **este Comité estará integrado por dos cargos en representación del sector pesquero artesanal.**

4.1.2 De la distribución geográfica de los representantes del Sector Pesquero Artesanal

En atención a lo establecido en el cuarto inciso del artículo décimo quinto transitorio de la Ley 20.657, podrán participar los armadores artesanales que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal y en la pesquería del Bacalao de profundidad, así como también, los pescadores artesanales inscritos en el Registro Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con la condición de que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de este recurso en el área de la Unidad de Pesquería Licitada (al sur del paralelo 47° LS), con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha en que se dé inicio del proceso de designación de los miembros de este Comité y registrar operaciones pesqueras en el área de la UPL.

4.1.3 De la ponderación de los apoyos a los postulantes a representantes del Sector Pesquero Artesanal

Los apoyos para las dos duplas que postularán a la representación del Sector Pesquero Artesanal (SPA) en el CM BAC UPL corresponderán a la sumatoria de los coeficientes de participación de los pescadores o armadores artesanales inscritos en

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

el RPA, recurso Bacalao de profundidad que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, generados mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual establecida por el artículo décimo quinto transitorio de la LGPA, creada exclusivamente para el Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería licitada de este recurso, acorde con el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020 y haber registrado operaciones pesqueras en el área de la UPL.

$$\text{APOYOS SPA} = \sum \text{Coef. Particip. titulares de PEP del SPA en la UPL de Bacalao}$$

4.1.4 Selección de los representantes del Sector Pesquero Artesanal

De acuerdo al mecanismo de cálculo y ponderación de los apoyos señalado precedentemente, resultarán electas las dos duplas que logren reunir apoyos suficientes para constituirse en **las primeras dos mayorías del total de apoyos recibidos y válidamente emitidos por titulares artesanales de PEP de la UPL de Bacalao de profundidad que hayan sido obtenidos en el proceso de subasta destinado por la LGPA para el sector pesquero artesanal**, que además hayan y registrado operaciones pesqueras en el área de la UPL, correspondiente a la sumatoria de los coeficientes de participación con que cuente cada titular u organización de titulares artesanales de PEP que entregue su apoyo a las dos duplas de representantes de este sector, según corresponda.

4.2 Designación de los Representantes del Sector Pesquero Industrial

Conforme al marco legal y normativo vigente, los representantes del Sector Pesquero Industrial (SPI) que se nominen para integrar este Comité de Manejo resultarán de la sumatoria de los apoyos brindados por titulares de los Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de profundidad que hayan sido generados mediante licitación de las cuotas globales de captura de este recurso de la fracción destinada al Sector Pesquero Industrial en la Unidad de Pesquería licitada de este recurso (UPL), conforme al registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al efecto, vigentes a diciembre del año 2020.

4.2.1 Del número de representantes del Sector Pesquero Industrial

Conforme a las disposiciones contenidas en la LGPA y su Reglamento respectivo, **este Comité estará integrado por tres cargos** en representación del sector pesquero industrial.

4.2.2 De la distribución geográfica de los representantes del Sector Pesquero Industrial

Acorde con lo establecido por el marco legal y normativo vigente y lo dispuesto en el D.S. N°328 de 1992 que creó la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad en el área de la Zona Económica Exclusiva, al sur del paralelo 47° Latitud Sur y que instauró el Régimen de Desarrollo Incipiente, las tres duplas de representantes (titular y suplente) del SPI deberán provenir de la Región de Magallanes, región que concentra la mayor proporción de los desembarques totales de este recurso correspondiente al sector industrial.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

4.2.3 De la ponderación de los apoyos a los postulantes a representantes del Sector Pesquero Industrial

Los apoyos a las tres duplas que postularán para representar al SPI en el CM BAC UPL corresponderán a la sumatoria de los coeficientes de participación de los titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad generados mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual correspondiente al Sector Pesquero Industrial en la Unidad de Pesquería licitada de este recurso, acorde con el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020.

$$\text{APOYOS SPI} = \sum \text{Coef. Particip. titulares de PEP del SPI en la UPL de Bacalao}$$

4.2.4 Selección de los representantes del Sector Pesquero Industrial

De acuerdo al mecanismo de cálculo y ponderación de los apoyos señalado precedentemente, resultarán electas las duplas que logren reunir apoyos suficientes para constituirse en **las tres primeras mayorías del total de apoyos válidamente emitidos por titulares industriales de los PEP de la UPL de Bacalao de profundidad**, equivalente a la sumatoria de los coeficientes de participación con que cuente cada titular u organización de titulares de PEP que entregue su apoyo a las tres duplas de representantes de este sector, según corresponda.

4.3 Designación de Representantes de las Plantas de Proceso

4.3.1 Del número de representantes de las Plantas de Proceso

Acorde con lo establecido en el artículo 8° de la LGPA, este Comité estará integrado por **un cargo** (titular y suplente) en representación de las Plantas de Proceso (PP).

4.3.2 De la distribución geográfica de los representantes de Plantas de Proceso

Acorde con lo establecido por el marco legal y lo dispuesto en el número 3 del artículo 6° del Reglamento contenido en el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, "(...) **el representante de plantas de proceso (...) deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.**"

Consecuentemente, la única dupla (titular y suplente) que integrará este Comité en representación de las plantas de proceso deberá provenir de la Región de Magallanes.

4.3.3 De la ponderación de los apoyos a los postulantes a representantes de las Plantas de Proceso

Conforme a lo anterior, los apoyos deberán provenir de plantas de proceso que operen en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, debidamente inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan procesado materia prima de Bacalao de profundidad en esa región entre los años 2017 y 2019.

La unidad de cuenta corresponderá a las toneladas de materia prima de Bacalao de profundidad que haya sido procesada por las PP en la Región de Magallanes y la

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Antártica Chilena y que hayan registrado esa información en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante el período correspondiente a los años 2017 a 2019, ambos inclusive.

APOYOS PP = Σ Toneladas de M. Prima procesada por PP en la Reg. de MAG entre los años 2017 y 2019

4.3.4 Selección de los representantes de las Plantas de Proceso

Resultará electa aquella dupla que reúna la mayor cantidad de apoyos de las Plantas de Proceso de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, debidamente inscritas en el Registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, equivalentes a la sumatoria de las toneladas de materia prima de Bacalao de profundidad que haya sido procesada en esa región durante los años 2017-2019, de acuerdo con los registros informados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al efecto.

5 POSTULACION

Los postulantes a integrantes del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada, tanto en representación del sector pesquero artesanal, como del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el **Formulario de Postulación Titular y Suplente (Anexo1)**, que ha sido elaborado para esos fines.

En ese formulario los postulantes deberán aceptar expresamente participar en el proceso de conformación del CM BAC UPL, mediante su identificación y firma respectiva.

Los formularios estarán disponibles en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; Regiones de Atacama y de Coquimbo; Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones de Ñuble y del Biobío; Regiones de La Araucanía y de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y La Antártica Chilena, en las oficinas centrales de esta Subsecretaría (Bellavista N°168, piso 16, Valparaíso) y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

6 PRESENTACION DE LOS APOYOS

Los apoyos que se realicen a los representantes de los sectores pesqueros artesanal e industrial, así como a los representantes de las plantas de proceso, deberán ser registrados en el **Formulario de Apoyo a Representantes del CM BAC UPL (Anexo 2)**, especialmente diseñado al efecto.

Esos formularios estarán a disposición de los interesados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; Regiones de Atacama y de Coquimbo; Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones de Ñuble y del Biobío; Regiones de La Araucanía y de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región de Aysén del

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y La Antártica Chilena, en las oficinas centrales de esta Subsecretaría (Bellavista N°168, piso 16, Valparaíso) y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

6.1 Apoyos a los cargos en representación del Sector Pesquero Artesanal

En conformidad con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros del CM BAC UPL, las dos duplas de representantes artesanales (titular y suplente) que reúnan la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales o armadores de embarcaciones artesanales inscritas para este recurso en el RPA, correspondientes a la sumatoria de todos los coeficientes de participación de los titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad que apoyan esa postulación, generados mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso para la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, conforme a lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio de la LGPA, correspondiente al registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020.

Conforme al Dictamen N° 760 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, los representantes del sector artesanal a este Comité de Manejo deberán estar inscritos en el RPA y en el recurso Bacalao de profundidad. Además, deberán ser titulares de PEP artesanales de este recurso en la UPL y haber registrado operaciones de pesca en esa zona.

6.1.1 Modalidades y requerimientos para los apoyos del Sector Pesquero Artesanal

Los apoyos del sector artesanal podrán manifestarse de dos formas:

- a) Individualmente, por pescadores o armadores artesanales debidamente inscritos en el RPA, en el recurso Bacalao de profundidad, que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, obtenidos mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso en la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, a diciembre de 2020 y haber registrado operaciones de pesca en esa zona.
- b) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA en el recurso Bacalao de profundidad, que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, obtenidos mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso en la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, a diciembre de 2020 y haber registrado operaciones de pesca en esa zona.

Los formularios de apoyo de las organizaciones de pescadores artesanales deberán adjuntar la siguiente documentación:

- i) Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

- ii) Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por pescadores artesanales o armadores de embarcaciones artesanales que la componen, debidamente inscritos en RPA y en el recurso bacalao de profundidad, titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, obtenidos mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso en la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, a diciembre de 2020 y haber registrado operaciones pesqueras sobre este recurso en la zona de la UPL. Sólo se contabilizará la participación de pescadores y/o armadores artesanales que cumplan con todas las condiciones antes señaladas y que también hayan firmado la respectiva acta de asamblea.
- iii) La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada en formato físico (papel) mediante el **Formulario de Apoyo de Organizaciones de Pescadores Artesanales al Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada (Sur 47° LS)** y también en soporte digital, mediante un archivo conteniendo una planilla electrónica compatible con MS Excel, en las que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA de los pescadores, nombre de la organización y RSU o RAG (**Anexo 3**). Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

6.1.2 Procedimiento para formalizar los apoyos del Sector Pesquero Artesanal

Los pescadores o armadores artesanales que deseen materializar formalmente sus apoyos a la dupla de representantes correspondiente, tanto de manera individual o a través de sus organizaciones, según corresponda, deberán registrarlos mediante el **Formulario de Apoyo a Representantes del CM BAC UPL (Anexo 2)**.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser oportunamente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura localizadas a lo largo del país, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución respectiva.

6.2 Apoyos a los cargos en representación del Sector Pesquero Industrial

6.2.1 Modalidades y requerimientos para los apoyos en el Sector Pesquero Industrial

Los apoyos del SPI podrán manifestarse de dos formas:

- a) De forma individual, los titulares de los Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de profundidad generados mediante licitación de la fracción de la cuota global de captura correspondiente al Sector Pesquero Industrial de la Unidad de Pesquería licitada de este recurso, de acuerdo al registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020.

Además, deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

- b) Organizaciones cuyos asociados sean titulares de los Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de profundidad generados mediante licitación de la

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

fracción de la cuota global de captura correspondiente al Sector Pesquero Industrial de la Unidad de Pesquería licitada de este recurso, de acuerdo al registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- i) Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- ii) La nómina completa de los titulares de los PEP que constituyen la organización.
- iii) Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

Los titulares que forman parte de una organización, se entenderán apoyando la nominación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso, automáticamente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura descontará el aporte del titular a la organización.

6.2.2 Procedimiento para formalizar los apoyos del Sector Pesquero Industrial

Los titulares de PEP u organizaciones integradas por titulares de PEP que correspondan a este sector y que deseen formalizar sus apoyos a sus representantes, tanto de manera individual o a través de organizaciones, según corresponda, deberán completar y enviar el **Formulario de Apoyo a Representantes del CM BAC UPL (Anexo 2)**.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser oportunamente entregados en tiempo y forma, en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura correspondientes a las regiones que integran la Unidad de Pesquería del Bacalao de profundidad, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución respectiva.

Para aquellos casos en que las organizaciones, así como los titulares, presenten más de una postulación, si existen postulaciones en competencia, la ponderación para cada uno de los postulantes será equivalente al porcentaje de la cuota global de captura correspondiente a los PEP con que cuente cada titular u organización, según corresponda.

6.3 Apoyos al cargo en representación de las Plantas de Proceso

6.3.1 Modalidades y requerimientos para los apoyos de las Plantas de Proceso

Los apoyos de las PP deberán realizarse a través del **Formulario de Apoyo a Representantes del CM BAC UPL (Anexo 2)** y podrán manifestarse mediante dos modalidades:

- a) Individualmente aquellos titulares con inscripción vigente en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan procesado materia prima de Bacalao de profundidad en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena entre los años 2017 y 2019.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Además, se deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

- b) Organizaciones cuyos asociados sean titulares de Plantas de Proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan procesado materia prima de Bacalao de profundidad, entre los años 2017 y 2019.

Los apoyos de las organizaciones de PP deberán estar firmados por su representante legal y adjuntar:

- i) Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.
- ii) Además, deberá entregar la individualización de todos los titulares inscritos en el Registro de Plantas que constituye la organización, indicando código de planta de cada titular de planta.
- iii) Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.

Los titulares que son parte de una organización, se entenderá que están apoyando la postulación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso, automáticamente la Subsecretaría descontará el correspondiente aporte del titular a esa organización.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser oportunamente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución respectiva.

7 ENTREGA DE FORMULARIOS DE POSTULACION Y APOYO

- a) Los formularios de postulación o apoyo, deberán ser entregados en soporte físico y dentro de un sobre sellado, conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo 4**, que deberá indicar claramente la siguiente información:
- Destinatario: **“Sra. Subsecretaria de Pesca y Acuicultura”**
 - Materia: **POSTULACION AL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA”**
 - Sector: Marcar con una **“X”** el casillero correspondiente al área productiva del cual proviene esa postulación o apoyo (Sector Pesquero Artesanal, Industrial o Plantas de Proceso)
 - Adjuntos: Incluir en el sobre toda la documentación requerida, tanto en soporte físico o digital, según corresponda.
- b) Los sobres deberán ser entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; Regiones de Atacama y de Coquimbo; Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones de Ñuble y del Biobío; Regiones de La Araucanía

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

y de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y La Antártica Chilena o en la oficina de partes de la sede central esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que los sobres sean ingresados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones correspondientes, éstos deberán ser registrados con la fecha y hora de recepción, para ser enviados inmediatamente a esta Subsecretaría, indicando visiblemente en su cubierta la frase “**NO ABRIR**”.

- c) Los sobres conteniendo los formularios de postulación, apoyos y demás documentación requerida deberán ser enviados por los interesados dentro de un plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que dé inicio al proceso de conformación de este Comité de Manejo.
- d) Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

8 PLAZOS Y FECHAS

- a) **Duración de las designaciones de representantes del sector privado al CM BAC UPL:** 4 años.
- b) **Cierre de postulaciones:**
 - i) **Un mes**, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad.
 - ii) **Recepción: Hasta las 14:00 h del plazo establecido precedentemente, debiendo certificarse día y hora de recepción del sobre.**
 - iii) **Lugar de entrega de sobres:** En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el sobre con la documentación, éstos **se recibirán solamente en días hábiles** y dentro del horario laboral de atención antes señalado.
 - iv) **Excepciones:** En el caso que el último día de plazo no sea hábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.
- c) **Apertura de sobres:** El Acto de Apertura de Sobres de las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y se realizará en las oficinas centrales de ésta (ubicadas en Bellavista 168, Valparaíso, sala a informar oportunamente), con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.
- d) **Fecha en que se emitirán los resultados de la postulación:** 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

9 RECOMENDACIONES

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada.

9.1 De los integrantes del Sector Privado que integrarán el Comité

El Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada estará conformado por los siguientes representantes del sector privado:

- a) **Dos representantes del sector pesquero artesanal**, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - i) Estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y en el recurso Bacalao de profundidad,
 - ii) Ser titular de un Permiso Extraordinario de Pesca vigente de este recurso en el área de la Unidad de Pesquería Licitada, obtenido mediante el proceso de subasta de la fracción asignada exclusivamente al Sector Pesquero Artesanal, con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha en que se dé inicio del proceso de designación de los miembros de este Comité y haber registrado operaciones en la zona geográfica de la UPL.
- b) **Tres representantes del sector pesquero industrial**
- c) **Un representante de plantas de proceso de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena** que hayan procesado materia prima de Bacalao de profundidad en entre los años 2017 y 2019 y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - i) Estar debidamente inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura,
 - ii) Que pertenezcan a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena,

9.2 De las postulaciones

Las duplas postulantes para integrar el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada deberán formalizar su postulación completando el **Formulario de Postulación Titular y Suplente (Anexo1)**, que ha sido elaborado para esos fines.

En ese formulario los postulantes deberán aceptar expresamente participar en el proceso de conformación del CM BAC UPL, mediante su identificación y firma respectiva.

Los formularios estarán disponibles en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; Regiones de Atacama y de Coquimbo; Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; Regiones de Ñuble y del Biobío; Regiones de La Araucanía y de Los Ríos; Región de Los Lagos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región de Magallanes y La Antártica Chilena, en las oficinas de esta Subsecretaría (Bellavista N°168, piso 16, Valparaíso) y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

9.3 De los apoyos

El **Formulario de Apoyo a Representantes del CM BAC UPL (Anexo 2)**, para formalizar los apoyos a los representantes del sector artesanal, industrial y para los representantes de las plantas de proceso estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en las Direcciones Zonales de todo el territorio nacional y en la página de dominio electrónico www.subpesca.cl.

a) **El apoyo a los dos cargos en representación del sector pesquero artesanal**, se podrá realizar en las siguientes modalidades y conforme a las siguientes condiciones:

- i) Individualmente por pescadores o armadores artesanales inscritos en el RPA, recurso Bacalao de profundidad, que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, obtenidos mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso en la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, a diciembre de 2020 y que hayan registrado operaciones en la zona de la Unidad de Pesquería.

Quienes apoyan deberán adjuntar copia de sus respectivas cédulas de identidad.

- ii) Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA, recurso Bacalao de profundidad a diciembre de 2020, que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, obtenidos mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso en la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, a diciembre de 2020 y que hayan registrado operaciones en la zona de la Unidad de Pesquería.

Los formularios de apoyo de las organizaciones de pescadores artesanales deberán adjuntar:

- i) Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- ii) Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por pescadores artesanales o armadores de embarcaciones artesanales que la componen, debidamente inscritos en RPA, en el recurso bacalao de profundidad, que sean titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de profundidad, obtenidos mediante el proceso de subasta de la fracción de la cuota global de captura anual de este recurso en la UPL, creado exclusivamente para la participación del Sector Pesquero Artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada de este recurso, a diciembre de 2020 y que hayan registrado operaciones en la zona de la Unidad de Pesquería.

Sólo se contabilizará la participación de pescadores y/o armadores artesanales que cumplan con todas las condiciones antes señaladas y que también hayan firmado la respectiva acta de asamblea.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

- iii) Copia de la cédula de identidad de los pescadores y armadores artesanales que entregan su apoyo.

La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada en formato físico (papel) mediante el **Formulario de Apoyo de Organizaciones de Pescadores Artesanales al Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada (Sur 47° LS) (Anexo 3)** y también en soporte digital, mediante un archivo conteniendo una planilla electrónica compatible con MS Excel, en las que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA de los pescadores, nombre de la organización y RSU o RAG. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

- b) **El apoyo a los tres cargos en representación del sector pesquero industrial**, se podrá realizar en las siguientes modalidades y conforme a las siguientes condiciones:

- i) Individualmente por los armadores industriales, titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad, generados mediante licitación de la cuota global de captura del Sector Pesquero Industrial, de acuerdo al registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020.

Asimismo, se deberá presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.

- ii) Organizaciones cuyos asociados sean armadores industriales, titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca de la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad, generados mediante licitación de la fracción de la cuota global de captura del Sector Pesquero Industrial, de acuerdo al registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a diciembre de 2020.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo.
- La nómina completa de los titulares de los PEP que constituyen la organización.
- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.

Los titulares que forman parte de una organización, se entenderán apoyando la nominación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso, automáticamente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura descontará el aporte del titular a la organización.

- c) **El apoyo al cargo en representación de las plantas de proceso** podrá realizarse en las siguientes modalidades y conforme a las siguientes condiciones:

- i) Individualmente por parte de los titulares con inscripción vigente en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan procesado materia prima de Bacalao de profundidad en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena entre los años 2017 y 2019, ambos inclusive.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

Además, deberán presentar poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.

- ii) Organizaciones cuyos asociados sean titulares de Plantas de Proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan procesado materia prima de Bacalao de profundidad, entre los años 2017 y 2019.

Los apoyos de las organizaciones de plantas de proceso deberán estar firmados por su representante legal y adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.
- Además, deberá entregar la individualización de todos los titulares inscritos en el Registro de Plantas que constituye la organización, indicando código de planta de cada titular de planta.
- Poder suficiente y vigente del representante legal, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo y copia de su cédula de identidad.

Los titulares que son parte de una organización, se entenderá que están apoyando la postulación de ésta, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso, automáticamente la Subsecretaría descontará el correspondiente aporte del titular a esa organización.

9.4 De la entrega de formularios de postulación y apoyo

Los formularios de postulación o apoyo deberán ser dirigidos a la Autoridad Pesquera (“**Sra. Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**”) y entregados en soporte físico y en sobre sellado en las oficinas de las Direcciones Zonales respectivas o en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicadas en Bellavista N°168, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En su cara principal, debe señalarse “**COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**”, marcando con una “**X**” el sector al cual se postula y/o apoya (artesanal, industrial, plantas de proceso), conforme a lo indicado en el **Anexo 4**.

En el caso que estos sobres sean ingresados en las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones correspondientes, éstos deberán ser registrados indicando la fecha y hora de recepción, a fin de ser enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos por ningún motivo antes de la fecha oficial de apertura y, en el caso antes señalado, indicando visiblemente en su cubierta la frase “**NO ABRIR**”.

9.5 Plazos y fechas

- i) **Postulaciones y apoyos:**

- a. **Entrega de sobres:** 1 mes para estos fines, contado desde la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial de la correspondiente resolución que da inicio a este proceso de designación de este Comité de Manejo.

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

- b. **Lugar:** Cualquiera de las dependencias en las que se hagan llegar los sobres con los formularios de postulación, apoyos y demás documentación requerida, se recibirán en horario laboral hasta las 14:00 horas de la fecha correspondiente al plazo señalado precedentemente, incluyendo la correspondiente certificación del día y la hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.
 - c. En el caso que el último día de plazo no sea hábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.
- ii) **Fecha de realización del Acto de Apertura de los Sobres con las postulaciones y apoyos a este Comité:**
- a. Será informada en forma previa y oportuna en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría.
 - b. El acto se realizará en las oficinas centrales de esta Institución (Bellavista N°168, Valparaíso, Región de Valparaíso), en presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del Acta correspondiente, estampando en ellos su firma y timbre.
- iii) **Fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación:**
- a. La resolución que designe a los integrantes del sector privado de este Comité será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres.
 - b. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.
 - c. Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N°19.880.
- iv) **Vigencia de los representantes del sector privado del Comité: 4 años.**

9.6 De la vacancia de los representantes del Comité

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, ya sea por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, la Autoridad Pesquera declarará dicha vacancia mediante resolución y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

El período extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho período extraordinario.

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE
DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**

ANEXOS

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACION TITULAR Y SUPLENTE

 <p>FORMULARIO DE POSTULACION TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTES COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA</p>		
<p>NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO</p>		
<p>1. PESQUERIA: BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA (Sur 47° LS)</p>		
<p>2. REPRESENTANTE (marque <u>sólo un cuadro</u> por sector):</p>		
<p>SECTOR ARTESANAL:</p> <p><input type="checkbox"/> REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA</p>	<p>SECTOR INDUSTRIAL:</p> <p><input type="checkbox"/> REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA</p>	<p>PLANTAS DE PROCESO:</p> <p><input type="checkbox"/> REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA</p>
<p>3. REPRESENTANTES AL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA Aceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo</p>		
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE TITULAR:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		
<p>RUT TITULAR _____ - _____ FONO _____</p>		
<p>MAIL: _____ @ _____ (en caso de tener)</p>		
<p>FIRMA TITULAR _____ (NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER)</p>		
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		
<p>RUT SUPLENTE _____ - _____ FONO _____</p>		
<p>MAIL: _____ @ _____ (en caso de tener)</p>		
<p>FIRMA SUPLENTE _____ (NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER)</p>		
<p>NOTA: Los postulantes del sector artesanal deben estar inscritos en el RPA, en el Bacalao de profundidad y tener un título vigente de su Permiso Extraordinario de Pesca obtenido en una subasta del sector artesanal.</p>		

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

ANEXO 2: FORMULARIO DE APOYO A REPRESENTANTES DEL CM BAC UPL

 FORMULARIO DE APOYO A REPRESENTANTES DEL CM BAC UPL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA																	
1. PESQUERIA: BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA (Sur 47° LS)																	
2. REPRESENTANTE DEL SECTOR: (marque sólo <u>UN CUADRO</u> por Sector)	3. APOYO PRESENTADO POR:																
ARTESANAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> PLANTAS DE PROCESO <input type="checkbox"/>	PERSONAS JURIDICAS <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>																
4. INFORMACION DE QUIEN APOYA																	
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA u ORGANIZACION QUE APOYA (Utilice un recuadro por cada letra)																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">RUT (si es persona natural que apoya)</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black; text-align: center;">-</td> <td style="width: 25%;">CODIGO DE PLANTA (sólo plantas):</td> <td style="width: 25%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya)</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">-</td> <td>RPA (sólo sector artesanal):</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RSU o RAG (si es organización que apoya)</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DE LA REGION</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RUT (si es persona natural que apoya)	-	CODIGO DE PLANTA (sólo plantas):		ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya)	-	RPA (sólo sector artesanal):		RSU o RAG (si es organización que apoya)				NOMBRE DE LA REGION			
RUT (si es persona natural que apoya)	-	CODIGO DE PLANTA (sólo plantas):															
ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya)	-	RPA (sólo sector artesanal):															
RSU o RAG (si es organización que apoya)																	
NOMBRE DE LA REGION																	
FIRMA: _____ PERSONA NATURAL (NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA)																	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo si el apoyo es por Organizaciones o Persona Jurídica)																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DIRECCIÓN</td> <td style="width: 75%; border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DE LA REGION</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>		DIRECCIÓN		RUT	-	NOMBRE DE LA REGION											
DIRECCIÓN																	
RUT	-																
NOMBRE DE LA REGION																	
FIRMA: _____ REPRESENTANTE LEGAL (NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA)																	
5. IDENTIFICACION DE LA DUPLA POSTULANTE (Titular y Suplente)																	
NOMBRE TITULAR																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">RUT TITULAR</td> <td style="width: 75%; border: 1px solid black; text-align: center;">-</td> </tr> </table>		RUT TITULAR	-														
RUT TITULAR	-																
NOMBRE SUPLENTE																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">RUT SUPLENTE</td> <td style="width: 75%; border: 1px solid black; text-align: center;">-</td> </tr> </table>		RUT SUPLENTE	-														
RUT SUPLENTE	-																
<p>NOTA: Los apoyos a una dupla del Sector Pesquero Artesanal solo podrán ser realizados por pescadores o armadores artesanales que cuenten con Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao en la UPL vigentes a diciembre de 2020.</p>																	

CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA

ANEXO 3: FORMULARIO DE APOYO DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES AL CM BAC UPL



FORMULARIO APOYO ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES A POSTULANTES AL COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA (Sur 47° LS)

Integrantes de las Organizaciones Artesanales que Apoyan:

N°	RUT	COD. VERIF.	APELLIDOS		NOMBRES	RPA	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	RSU o RAG
			PATERNO	MATERNO				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

.....

85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO AL COMITE
DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD DE PESQUERIA LICITADA**

ANEXO 4: FORMATO PARA ENVIO DEL SOBRE

**Señora
Alicia Gallardo Lagno
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso**

Postulación

**COMITE DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA UNIDAD
DE PESQUERIA LICITADA**

REGION DE MAGALLANES

- A) Sector Pesquero Artesanal**
- A) Sector Pesquero Industrial**
- A) Sector Plantas de Proceso**